

EVALUACIÓN INTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCIO FISCAL 2019
PROGRAMA SOCIAL: “ESTANCIAS INFANTILES PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ”

I.- INTRODUCCIÓN.

La evaluación es una práctica central en la gestión pública y representa un instrumento valioso para la medición de resultados en la administración pública, que aporta elementos técnicos para mejorar de manera continua la toma de decisiones sobre cada programa en función de las prioridades y objetivos. A través de este análisis se facilita el establecimiento de un sistema de mejora permanente de cada aspecto y etapa, posibilitando el rendimiento de los recursos a favor la población objetivo respetando en el marco de sus derechos.

Entenderemos la evaluación, como marco de referencia que nos permite medir el impacto (o los beneficios) del programa social. La evaluación en este caso será interna y a posteriori, lo que implica que la Alcaldía como un ente de gobierno realiza la evaluación, a uno de sus programas, conforme a los lineamientos previamente establecidos.

La evaluación posterior o a posteriori se lleva a cabo tanto en la etapa de operación como una vez finalizado el programa y tiene dos funciones:

- Cualitativa, que permite decidir si debe continuarse o no con el programa - cuando se realiza durante la operación-, o establecer la conveniencia de formular otros proyectos similares - cuando se realiza después que éste ha terminado.
- Cuantitativa, que se efectúa mientras se encuentra operando y posibilita tomar la decisión de si es necesario o no reprogramar.

La evaluación a posteriori se realiza una vez aplicado el programa, con la intención de estudiar y valorar su diseño, operación y resultados, de manera de poder retroalimentar el proceso interno de planeación y de rendir cuentas a la ciudadanía sobre la gestión realizada

II.-OBJETIVO.

La evaluación que se presenta tiene como propósito medir y evaluar los avances y resultados comprometidos en el Programa. La evaluación deberá detectar los aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES.

a) Información de Referencia.

Nombre del Programa Social.	“Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral de la niñez”
Unidades Responsables.	<i>Dirección General de Desarrollo Social:</i> Responsable de la coordinación del programa social. <i>Dirección de Desarrollo Social:</i> Responsable de la verificación y seguimiento del programa social.

Clave Presupuestaria.		13 - 04 – 02 – 05 – 06 – 216.	
Año de Inicio del Programa.	NUEVA CREACIÓN 2019	Último Año de Operación.	2019

Subdirección de Integración Familiar: Responsable de la supervisión del programa social.

Subdirección de Programas Institucionales. Responsable del seguimiento de la aplicación de Cédulas de Características Socioeconómicas a las personas de nuevo ingreso.

Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil: Responsable de la operación e instrumentación del programa social, así como de la concentración, sistematización e integración del padrón de beneficiarios y sus expedientes.

Jefatura de Vinculación Social: Encargada de la aplicación de las Cédulas de Características Socioeconómicas a las personas de nuevo ingreso.

Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno: Responsable en el ámbito de sus facultades, de velar por el cumplimiento y la aplicación de la normatividad respectiva, referente a la implementación de este programa social conforme a sus reglas de operación.

Dirección Ejecutiva de Protección Civil: Responsable a través de sí misma o de sus áreas dependientes en el ámbito de sus facultades de la verificación del plan de protección civil de las Estancias Infantiles beneficiarias de este programa social.

Dirección General de Administración: Responsable a través de sus áreas dependientes en el ámbito de sus facultades, del control presupuestal y el ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de este programa social.

Coordinación de Programas y Servicios de Salud: Responsable de brindar los servicios de atención médica y de enfermería que resulten necesarios.

Antecedentes del Programa Social.

El presente programa social surge a raíz de dos situaciones:

La existencia de un segmento de la población que tiene que trabajar para sostener a su familia y que al tener hijos menores de edad y no contar con el apoyo de un adulto en casa para cuidar y atender los niños, es imposible que puedan laborar sino cuentan con quien les apoye en esta delicada e indispensable tarea. Más allá de la situación descrita anteriormente, lo que conlleva este contexto en caso de no haberse atendido, es que fueran vulnerados derechos humanos fundamentales y consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México. Por otro lado, la problemática mencionada anteriormente se ve incrementada como resultado de la determinación del Gobierno Federal el pasado mes de enero de 2019, de suspender el programa denominado “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Salud (federales), dicho programa, permitía que los padres de los niños y niñas beneficiarias de ese programa pudieran tener un lugar digno y seguro en donde dejar a sus menores mientras acudían a laborar para obtener el sustento del hogar.

Es entonces como la Alcaldía Benito Juárez con la finalidad de implementar una respuesta flexible y ágil ante esta determinación por parte de las autoridades federales, decide implementar la acción social “Apoyo Emergente a Estancias Infantiles de la Alcaldía Benito Juárez” cuyos lineamientos

fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 52, el día 15 de marzo de 2019, con la finalidad de atender esta contingencia y poder proporcionar el servicio de estancia infantil de forma emergente en el primer trimestre del 2019 para posteriormente extenderlo hasta el cuarto mes con la publicación de una Nota Aclaratoria a los lineamientos referidos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 83 del día 3 de mayo de 2019, lo anterior a los menores que eran beneficiarios del programa del Gobierno Federal denominado: “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de las estancias infantiles que se incorporaron a la Acción Social y ubicadas dentro de los límites de la Alcaldía Benito Juárez mismas que estaban inscritas al programa suspendido del Gobierno Federal. Con la acción social “Apoyo Emergente a Estancias Infantiles de la Alcaldía Benito Juárez”, la Alcaldía Benito Juárez, buscó el impulso del bien común y contrarrestar de forma inmediata, los perjuicios económicos, laborales y sociales hacia los padres y/o madres derivados de la suspensión del programa del Gobierno Federal.

Problema Social atendido por el Programa Social.

Durante el tercer trimestre de 2018, la participación de las mujeres en el mercado laboral fue más alta en los grupos de menores ingresos que en los grupos de ingresos más elevados. Del total de mujeres ocupadas, en dicho período, 51.3% percibieron hasta dos salarios mínimos, mientras que sólo el 3.5% de ellas percibieron más de cinco salarios mínimos. Asimismo, 73.5% de las mujeres mayores de 15 años que conforman la población ocupada, tenían por lo menos una hija o un hijo nacido vivo (ENOE III trimestre de 2018, INEGI). Lo anterior, es una muestra de la necesidad de las mujeres de bajos ingresos de incorporarse al mercado de trabajo, así como de continuar obteniendo educación para mejorar su productividad, ingreso y, por ende, el bienestar económico de la familia. Aunado al papel relevante de las mujeres como sustento del hogar, también se reconoce la necesidad de apoyar a los hogares monoparentales encabezados por hombres, con el objetivo de fortalecer la visión de equidad de género del Programa. De acuerdo con los resultados de la ENOE al tercer trimestre de 2018, la estructura de la Población Económicamente Activa (PEA), que suma alrededor de 56 millones de personas (34.6 millones de hombres y 21.4 millones de mujeres) es predominantemente masculina, pues los hombres representan el 61.7% del total y las mujeres el 38.3%. Adicionalmente, la participación de las mujeres ocupadas por actividad económica se concentra mayoritariamente en el sector terciario (16.1 millones). No obstante, existe una diferencia a favor de las mujeres en términos de años de escolaridad y edad; es decir, las mujeres que se encuentran dentro de la PEA tienen en promedio de 10.5 años de escolaridad y 39 años; mientras que los hombres presentan 9.8 y 39.6 años, respectivamente. En lo que respecta a la población ocupada, la ENOE indica que las mujeres trabajan en promedio, menos horas a la semana que los hombres, 38.6 y 46.3 horas, respectivamente. Lo anterior, significa un ingreso menor para las mujeres, aun considerando que, a nivel nacional, el ingreso promedio por hora trabajada fue de 36.2 pesos para mujeres y de 37 pesos para hombres; es decir, las mujeres ganan 1,397 pesos semanales, mientras que los hombres 1,713 pesos. Además, la tasa de desocupación entre la PEA es de 3.8% del total en el caso de las mujeres y 3.43% del total en el caso de los hombres. Según las cifras de la Encuesta Intercensal 2015, de los 31.9 millones de hogares registrados en el país, 22.7 millones se forman por el jefe hombre y representan 71% del total. Adicionalmente, de acuerdo con la Encuesta Nacional de los Hogares 2017, el 18% del total de los hogares en México son monoparentales; es decir, están conformados por la o el jefe del hogar e hijas e hijos y no cuentan con un cónyuge. De estos últimos, el 15.1% corresponde a mujeres jefas del hogar, y en aquellos en los que el jefe del hogar es hombre representan el 2.9% del total, los cuales también requieren de los servicios de cuidado y atención infantil, para las niñas o niños bajo su cuidado. El Programa de Estancias Infantiles Sí, para Apoyar a Madres y Padres Trabajadores en la Alcaldía Benito Juárez, tendrá como prioridad para ser Beneficiarias(os) a las personas que habiten en la Alcaldía Benito Juárez. En la Ciudad de México, se identificaron 2'601,323 hogares, de los cuales 929,120 son representados por mujeres y 1'672,203 por hombres. En el Anuario Estadístico y

Geográfico del Distrito Federal 2015, levantado por este organismo autónomo (INEGI), tenemos que en la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México: a) Hay una población de 214, 706 mujeres y de 182,770 hombres b) Existen 141,203 viviendas habitadas. c) Se ubican 53 Centros de Desarrollo Infantil, que atienden a 4,402 niños y niñas.

Objetivo General.

Impulsar el desarrollo integral de la niñez en la Alcaldía Benito Juárez a través de un apoyo económico durante el ejercicio fiscal 2019 y que será destinado a cubrir el servicio de estancias infantiles de las niñas y niños que cumplan los criterios de la población beneficiada y con lo establecido en estas reglas de operación, buscando contribuir a la materialización del derecho a la alimentación, el derecho de las familias, el derecho al cuidado, el derecho a la salud, el derecho al trabajo y el derecho a la educación en el contexto social y familiar en el que se desarrollan los infantes beneficiados de este programa social. Lo anterior sin menoscabo de también fortalecer la materialización del resto de los derechos humanos mencionados en el rubro correspondiente en las presentes reglas de operación. Aunado a lo anterior, se brinda el apoyo que necesitan los padres, madres y tutores legales trabajadores, que estudian o que se encuentran en busca de trabajo, que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas y que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, y que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 3 años.

Objetivos Específicos.

- a) Proporcionar el servicio de estancia infantil durante el ejercicio fiscal 2019, a los niños y niñas que eran beneficiarios del programa del Gobierno Federal denominado: “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Salud (federales), a través de las estancias infantiles que lo soliciten y ubicadas dentro de los límites de la Alcaldía Benito Juárez y que estuvieran inscritas y aceptadas al programa federal referido.
- b) Proporcionar el servicio de estancia infantil durante el ejercicio fiscal 2019, a los niños y niñas que no eran beneficiarios del programa del Gobierno Federal denominado: “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Salud (federales), a través de las estancias infantiles que lo soliciten y ubicadas dentro de los límites de la Alcaldía Benito Juárez mismas que estuvieran inscritas y aceptadas al programa federal referido. Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Alcaldía Benito Juárez, así como de la capacidad permitida de las estancias infantiles.
- c) Apoyar a los padres y/o madres o tutores legales, que por causa de la suspensión del programa del Gobierno Federal denominado “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Salud (federales) dejaron de recibir el beneficio de estancia infantil para sus hijos y de esta forma garantizar sus derechos humanos mencionados en el rubro correspondiente de estas reglas de operación.
- d) Apoyar a los padres y/o madres o tutores legales, que requieran el servicio de estancia infantil, siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso al programa social y de esta forma garantizar sus derechos humanos mencionados en el rubro correspondiente de estas reglas de operación. Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Alcaldía Benito Juárez, así como de la capacidad permitida de las estancias infantiles.

e) Garantizar de manera inmediata, que los niños y las niñas que eran beneficiarios del programa del Gobierno Federal denominado: “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Salud (federales) y dejaron de recibir el beneficio de estancia infantil, sigan gozando de este servicio durante el ejercicio 2019, con la finalidad de no afectar su desarrollo personal, su integración social y de esta forma contribuir a la formación de ciudadanos íntegros y responsables en la Alcaldía Benito Juárez.

f) Contrarrestar de forma inmediata y a mediano plazo los perjuicios económicos, laborales y sociales de los padres y/o madres o tutores legales, que por causa de la suspensión del programa del Gobierno Federal denominado “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Salud (federales) dejaron de recibir el beneficio de estancia infantil para sus hijos.

g) Contrarrestar de forma inmediata y a mediano plazo los perjuicios económicos, laborales y sociales de madres o padres o tutores legales, de niñas y niños de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 3, se podrá ampliar la cobertura del programa hasta niños de un día antes de cumplir los 4 años de edad y/o hasta concluir el ciclo escolar en curso previa autorización y previo análisis de las solicitudes, en cada caso, sin acceso directo o por parentesco a los sistemas de seguridad social, en específico a los servicios de cuidado y atención infantil como prestación laboral y que ya eran beneficiarios del programa de estancias infantiles federal o bien que tratándose de nuevos beneficiarios residan preferentemente en la Alcaldía Benito Juárez y que vivan en hogares con ingreso estimado per cápita por debajo de la línea de bienestar.

Padrón de Beneficiarios.

Publicado el 13 de marzo de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 303, a través del “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados, los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales durante el año fiscal 2019:

Los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales 2019 a cargo de la Alcaldía de Benito Juárez, estarán disponibles para su consulta en la siguiente página <http://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/triforce.php?id=147>

b) Información Presupuestal.

Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2019 por capítulo de gasto.

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2018-2019 por capítulo de gasto				
Capítulos de Gasto	2018		2019	
	A	E	A	E
1000	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	0.00	0.00	2,800,000	1, 677,000
Total	0.00	0.00	2,800,000	1, 677,000

Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2019:

El presupuesto se ejerció a través de 8 ministraciones durante el transcurso del citado ejercicio fiscal, como un apoyo a las personas físicas o morales que prestaron el servicio de estancia infantil a los beneficiarios de este programa social.

El presupuesto por beneficiario fue de hasta \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M. N.) por cada niña o niño beneficiario o de hasta \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) tratándose de cada niña o niño con alguna discapacidad, mismo que se dividió en 8 ministraciones que se realizaron durante el ejercicio fiscal 2019, cada una de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N) por cada niña o niño beneficiario o de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) tratándose de cada niña o niño con alguna discapacidad. La Alcaldía Benito Juárez apoyó a los beneficiarios de este programa social pagando un apoyo para cubrir los servicios de estancia infantil de cada uno de las niñas o niños beneficiarios de este programa social, a la persona física o moral inscrita en este Programa.

Indicador de Fin			
Nombre del Indicador	Porcentaje de personas beneficiarias que han mejorado su calidad de vida		
Descripción	Padres de familia que viven o trabajan en la demarcación solicitan el apoyo de servicio de Estancias.		
Método de calculo	(Número de personas beneficiarias que solicitaron ingresar al programa/Número de personas beneficiarias y atendidas por el Programa en t) * 100		
Frecuencia de medición	Trimestral	Línea Base	Encuestas
Sentido del indicador	Ascendente	Año de Línea Base	2019
Resultados	NUEVA CREACIÓN	2019	100 %

Indicador de Propósito			
Nombre del Indicador	Número de personas inscritas en el programa		
Descripción	La población beneficiaria del programa cuenta con el servicio de Estancia Infantil, para el desarrollo y cuidado seguro de sus hijos, mejorando su desarrollo.		
Método de calculo	(Número de personas que solicitaron su incorporación al programa en el periodo t/Número de personas atendidas por el Programa en t) * 100		
Frecuencia de medición	Trimestral	Línea Base	Solicitudes
Sentido del indicador	Ascendente	Año de Línea Base	2019
Resultados	NUEVA CREACIÓN	2019	100 %

Metas Físicas				
Ejercicio	Bienes y/o servicios		Evolución de la cobertura	
	Programados	Entregados	Programada	Atendida
2019	341	362	100%	106.15%

c) Resultados.

Análisis de la Cobertura.

- a) Para las niñas o niños beneficiarios del programa social y que ya eran beneficiarios del programa de estancias infantiles federal:**

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA	PORCENTAJE DE COBERTURA EFECTIVA
Que sus padres, madres o tutores tengan interés en recibir el apoyo de la Alcaldía Benito Juárez, objeto del Programa Social.	100 %
Haber sido beneficiarios al 31 de diciembre de 2018 del programa del Gobierno Federal denominado: “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Salud (federales) y haber recibido el servicio de estancia infantil en alguna de las instalaciones con domicilio dentro de la Alcaldía Benito Juárez.	100 %
Cumplir con los requisitos y documentos que solicite cada una de las estancias infantiles y en los momentos que se le requieran.	100 %

- b) Para las niñas o niños que solicitan este tipo de apoyo por primera vez a la Alcaldía Benito Juárez y que no eran beneficiarios del programa de estancias infantiles federal:**

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA	PORCENTAJE DE COBERTURA EFECTIVA
Que sus padres o tutores tengan interés en recibir el apoyo de la Alcaldía Benito Juárez, objeto de estas reglas de operación.	100 %
Que residan junto con su madre, padre o tutor, preferentemente, dentro de los límites de Alcaldía Benito Juárez.	71%
Que se trate de niñas o niños de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 3 años, se podrá ampliar la cobertura del programa hasta o hasta concluir el ciclo escolar en curso previa autorización y previo análisis de las solicitudes, incluyendo niños o niñas con discapacidad, en cada caso, sin acceso directo o por parentesco a los sistemas de seguridad social, en específico a los servicios de cuidado y atención infantil como prestación laboral.	100 %

Que vivan en hogares con ingreso estimado per cápita por debajo de la línea de bienestar.	100%
Que sus padres o tutores trabajen, estudien o estén buscando empleo y que no cuenten ni tengan la posibilidad de tener acceso a los servicios de cuidado y atención infantil de instituciones públicas de seguridad social u otros medios o bien que por motivos socioeconómicos no pueda solventar el costo de estos servicios; en caso de ser hombre, ser el único responsable de cada niña(o) bajo su cuidado, estar separado, divorciado o viudo.	
Cumplir con los requisitos y documentos que solicite cada una de las estancias infantiles y en los momentos que se le requieran.	100%

c) Para las estancias infantiles:

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA	PORCENTAJE DE COBERTURA EFECTIVA
Ser personas físicas o morales, responsables de alguna de las estancias infantiles ubicadas dentro de los límites de la Alcaldía Benito Juárez y que estaban inscritas y aceptadas al programa denominado: “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Salud (federales) al 31 de diciembre de 2018.	100 %
Que cuenten con la capacidad técnica y operativa para prestar el servicio de estancia infantil. Asimismo, garantizar la existencia de mecanismos e infraestructura que garanticen y faciliten la accesibilidad de las niñas o niños con discapacidad.	100 %
Cumplir con la documentación que establecen las Reglas de Operación.	100 %
Aceptar la ministración económica derivado del apoyo que reciba por prestar el servicio, en los medios y plazos que la Alcaldía Benito Juárez determine de acuerdo con la normatividad y a la disponibilidad presupuestal vigente.	100 %
Cumplir con los ordenamientos en materia de protección civil, salubridad y cualquier otra normatividad aplicable en beneficio de la población atendida.	100 %

Análisis de la Cobertura. Con base en el padrón de beneficiarios, calcular los siguientes elementos y presentar la información de manera gráfica.

- Distribución por sexo
- Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios)
- Distribución territorial, alcaldía y colonia

(Gráfico 1.1)

IV.- Módulo autodiagnóstico

a) Matriz de diagnóstico interno

- b) La aplicación del Programa prioritariamente enfocado en atender a la población de niñas y niños que se encuentran en las Estancias Infantiles fue mediante el apoyo económico que permite coadyuvar con los padres de familia y Estancias en la atención y cuidado de ellos.
- c) De acuerdo con la revisión de padrones, así como de informes se puede inferir que el programa ha sido eficiente y efectivo en el cumplimiento de sus metas y objetivos, ya que se logró apoyar a más niños y niñas que los proyectados en las Reglas de Operación del Programa.
- d) El autodiagnóstico tiene la intención de evaluar los avances y resultados comprometidos en el Programa, presenta los aciertos y fortalezas, identifica los problemas y parte de ahí para formular las observaciones y recomendaciones que reorienten y fortalezcan el Programa Para lo cual se presenta la siguiente Matriz.

Categorías	Hallazgos	Recomendaciones y Observaciones
1. Fortalezas y aprendizajes	<p>1.1 El programa mantuvo su coherencia ya que nunca se desvió de su propósito fundamental.</p> <p>1.2 Mantuvo su concordancia con la Ley de Desarrollo Social, art. 3 fracción XVII y art.4</p> <p>1.3 Contribuyo al mejoramiento progresivo y al fortalecimiento de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de los niños.</p>	<p>1.1.1 Continuar apegándose a las Reglas de Operación del Programa.</p> <p>1.1.2 Promover la incorporación y acceso al programa de niños que necesiten el apoyo.</p>
2. Obstáculos y brechas	<p>2.1 Una limitante para poder incorporar a un mayor número de niños consistió en que no todos los niños que asisten a las Estancias residen en la Alcaldía.</p> <p>2.2 Existe la necesidad de establecer vínculos con instancias de gobierno u organizaciones civiles en apoyo a la profesionalización del personal docente.</p> <p>2.3Es necesario mejorar la infraestructura con la que cuentan las Estancias</p>	<p>2.2.1. Establecer en las Reglas de Operación el facilitar acceso a niños cuyos padres trabajen en la Alcaldía o transiten por ésta hacia sus centros de trabajo o residencia.</p> <p>2.2.2 Buscar el acercamiento de instancias gubernamentales o de la sociedad civil en apoyo de la profesionalización del personal docente.</p> <p>2.2.3 Considerar la posibilidad de extender el apoyo económico para mejora de infraestructura.</p>

Categorías	Hallazgos	Recomendaciones y Observaciones
<p>3. Área de oportunidad</p>	<p>3.1 Es necesario incluir a los niños que requieran el servicio, ya que sus padres y/o tutores residan, trabajen o transiten por la Alcaldía.</p> <p>3.2 Ante la situación que Estancias y comunidad educativa enfrentaron por el COVID 19, se instrumentaron mecanismos de comunicación y enseñanza con algunas dificultades</p>	<p>3.1.1 Instrumentar mecanismos que faciliten la inclusión e incorporación de niños cuyos padres por su trabajo y/o actividad requieran el apoyo y vivan en otras demarcaciones.</p> <p>3.2.1 Establecer procedimientos vía internet para la Inscripción de población al Programa.</p> <p>3.2.2 Instrumentar procedimientos alternativos para la mejora de comunicación y enseñanza con la comunidad educativa.</p>
<p>4. Satisfacción de beneficiarios (en caso de que se cuente con información sobre ello)</p>	<p>4.1 Con base en encuesta realizada a los beneficiarios se tiene como resultado una buena percepción del Programa.</p> <p>4.2 Los beneficiarios del Programa solicitan ampliación del apoyo a niños de mayor edad.</p>	<p>4.1.1 Mantener adecuada comunicación con la comunidad de padres de familia.</p> <p>4.2.1 Los procesos de mejora que propongan los agentes que participan en el programa deberán ser analizados con detenimiento e incorporar las sugerencias de ser posible.</p>

(Gráfico 1.2)

e) Análisis de Resultados.

En cuanto a las oportunidades de mejoras son tres posturas las que preponderaron entre los beneficiarios del Programa:

1. Extender el programa para contar con un fondo para mejorar las Estancias que incluya material didáctico para las mismas.
2. Extender la edad de los niños hasta 5 o 6 años, es decir que las Estancias cuenten con Preescolar 1, 2, y 3 y extender el apoyo hasta estas edades.
3. Crear un programa donde la Alcaldía pueda prestar sus instalaciones para que los niños realicen actividades recreativas, ya que las Estancias no cuentan con patio suficiente.

V.- Fortalecimiento del Programa

a) Recomendaciones y observaciones.

Recomendación	Plazos	Medios de Verificación	Área responsable de Verificación
Continuar apegándose a las Reglas de Operación del Programa.	Permanente	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de proceso de inscripción de la población beneficiada Revisión del expediente de incorporación de Estancias 	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Vinculación Social Jefatura de Unidad Departamental de CENDI
Promover la incorporación y acceso al programa de niños que necesiten el apoyo	Continuo	<ul style="list-style-type: none"> Materiales o medios utilizados para la difusión del Programa 	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Unidad Departamental de CENDI
Considerar en las Reglas de Operación el acceso a niños cuyos padres trabajen en la Alcaldía o transiten por ésta hacia sus centros de trabajo o residencia.	Previo a la presentación de las Reglas de Operación.	Reglas de Operación	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Desarrollo Social
Buscar el acercamiento de instancias gubernamentales o de la sociedad civil en apoyo de la profesionalización del personal docente.	Durante el ejercicio fiscal	Mínutas de reunión	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Unidad Departamental de CENDI
Considerar extender el apoyo económico para mejora de infraestructura	Previo a elaboración de Reglas de Operación	Reglas de Operación	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Unidad Departamental de CENDI
Instrumentar mecanismos que faciliten la inclusión e incorporación de niños cuyos padres por su trabajo y/o actividad requieran el apoyo y vivan en otras demarcaciones.	Previo a elaboración de Reglas de Operación	Reglas de Operación	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Desarrollo Social
Establecer procedimientos vía internet para la Inscripción de población al Programa	Previo a elaboración de Reglas de Operación	Reglas de Operación	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Desarrollo Social

Instrumentar procedimientos alternativos para la mejora de comunicación y enseñanza con la comunidad educativa	Permanente	Minutas de trabajo, Carpeta de evidencias	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Unidad Departamental de CENDI
Mantener adecuada comunicación con la comunidad de padres de familia.	Permanente	Minutas de trabajo Comunicados oficiales Carpeta de evidencias	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Unidad Departamental de CENDI
Los procesos de mejora que propongan los agentes que participan en el programa deberán ser analizados con detenimiento e incorporar las sugerencias de ser posible.	Permanente	Minutas de trabajo Carpeta de evidencias	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Unidad Departamental de CENDI

V. Conclusiones.

Después de realizar la evaluación se llegó a la conclusión, que el programa cumple sus metas y debe continuar, sin olvidar que puede tener una mejora para la inclusión de niños que tengan la residencia en esta Alcaldía o bien para niñas y niños cuyos padres trabajen cerca de la Alcaldía Benito Juárez.

El programa registró más del 100% de incorporación de niñas y niños a este Programa, según se registra en el padrón de población inscrita; no obstante, no fue de manera continua su asistencia, ya que al rebasar la edad tuvieron que emigrar a otras instancias. La intención será lograr que la población atendida permanezca en número constante.

Los resultados de las encuestas mencionan que la atención brindada se califica como excelente a buena, por lo que se puede inferir que tanto los servicios como las actividades de parte del personal a cargo van en el camino correcto. Sin embargo, será necesario apoyar que la operación de las Estancias sea mejor mediante la capacitación y/o actualización de su personal para lo que se deberá contar con un mayor recurso humano.

ANEXOS

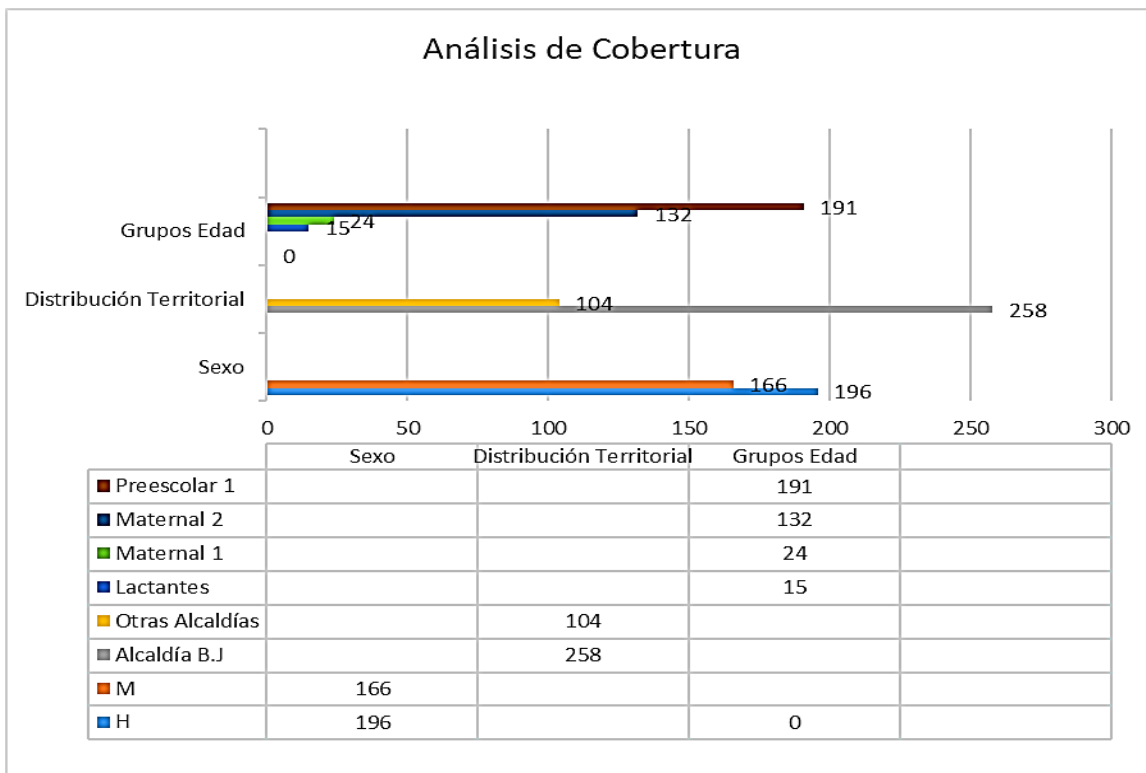


GRÁFICO 1.1.- Distribución por sexo, beneficiarios y territorial del Programa Social “Estancias Infantiles para ayudar a Madres Trabajadoras” del Ejercicio Fiscal 2019, conforme al padrón de beneficiarios.

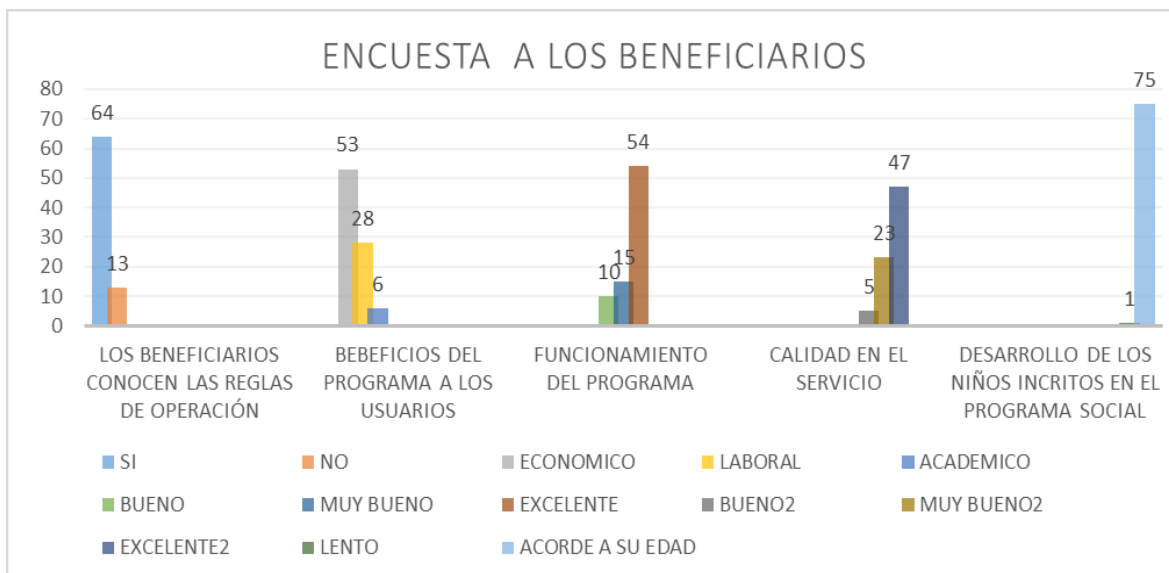


GRÁFICO 1.2.- Resultados de la Encuesta Realizada a Padres de Familia del Programa Social “Estancias Infantiles para ayudar a Madres Trabajadoras” del Ejercicio Fiscal 2019, conforme al padrón de beneficiarios.